DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20356
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5429514

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07 de febrero de 2024	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1. Dg 61 A Sur – 18 M-28 P2. Cra 18 M N° 61-09 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				P1. X1: 93 188 011 Y1: 95 692 856 P2. X2 93 195 195 Y2. 95 678 104	
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	P1-Roció Altos del Sur P2. Lucero Alto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				74 M2	
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				7	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	3
CHIP:	P1. AAA0165FPBR P2. AAA00023LAYX	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
ÁREA INSPECCIONADA:	74 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-51658	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Roció Altos del Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio evaluado P1 pertenece a un barrio legalizado de acuerdo a Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 según la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

El sector catastral Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio P2, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media y Riesgo Medio por condición de Riesgo por Movimiento en masa.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación ni por desbordamiento

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER ha emitido UN documento técnico producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el sector en mención, el cual se muestra a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER, para los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico.

DIAGNOSTICO TÉCNICO	FECHA DE VISITA
DI - 16120	20 de junio de 2021

En el DI – 16120, se realizó atención al evento SIRE 5378985, en donde se evaluaron 7 predios en el sector catastral Lucero alto, incluido allí estaba el predio P2 evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, el predio P2 se ubica en la Cra 19M N° 61-09 Sur. En el DI – 16120 los predios evaluados se emplazan sobre un talud vial de altura aproximada a 10 m, sobre esté talud se presentaron deslizamientos superficiales de suelo, que causaron afectación de la funcionalidad de algunos predios. Para el predio P2, se concluyó que la estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada allí, se encontraba comprometidas por el potencial de avance del proceso retrogresivo cerca a la vivienda. Se realizó la recomendación al propietario del predio P2, de la evacuación del mismo hasta tanto se realicen las acciones necesarias de reparación, que garanticen condiciones de estabilidad de la edificación, igualmente a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y al IDU, adelantar las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del talud vial donde se emplazan las viviendas.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de los predios evaluados ubicados en la P1. Dg 61 A Sur – 18 M-28 y P2. Cra 18 M N° 61-09 Sur del barrio Roció Altos del Sur y sector catastral Lucero Alto en la Localidad de Ciudad Bolívar.

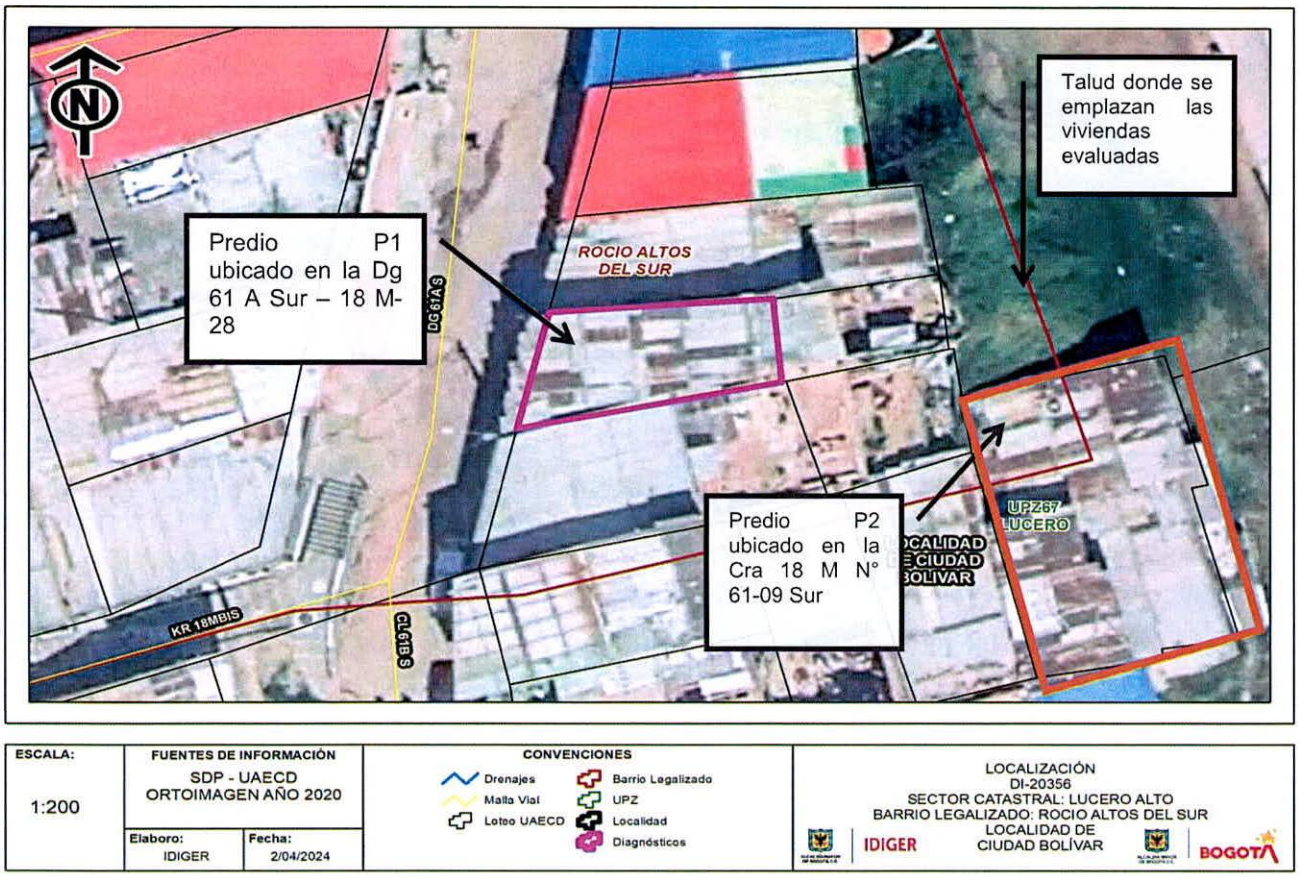

Figura 1. Localización de los predios evaluados ubicados en la P1. Dg 61 A Sur – 18 M-28 y P2. Cra 18 M N° 61-09 Sur del barrio Roció Altos del Sur y sector catastral Lucero Alto en la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 07 de febrero de 2024, realizó visita en atención a evento SIRE N° 5429514 a los predios ubicados en la en la P1. Dg 61 A Sur – 18 M-28 y P2. Cra 18 M N° 61-09 Sur del barrio Roció Altos del Sur y sector catastral Lucero Alto en la Localidad de Ciudad Bolívar.

El sector pertenece a una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de 1 y 3 niveles de uso residencial, las cuales se emplazan sobre un talud vial de aproximadamente 15 m de altura y 60 ° de inclinación.

El evento se atiende porque el propietario del predio P1, el señor Jesús Antonio Reyes, afirma que en el predio P2, se está realizando una construcción que podría afectar la estabilidad de su predio.

Se realiza inspección visual al interior del predio P1, vivienda de 2 niveles más terraza, construida en mampostería semiconfinada, placas de piso maciza posiblemente y cubierta liviana. Para la vivienda no se observan daños estructurales, ni movimientos en masa activos (ver fotografía 1).

En el predio P2, se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería semiconfinada y cubierta liviana, no se puede realizar la inspección al interior de la vivienda, porque la propietaria no da permiso, sin embargo, nos cuenta que ella no está realizando ninguna obra sobre su predio, solo está arreglando el jardín de su vivienda por un problema de roedores en la misma. Desde el exterior no se puede observar ninguna obra que se esté adelantando.

Ahora bien, el predio P2 según antecedentes se encontraba con recomendación de evacuación desde el año 2021 por deslizamientos puntuales y posibilidad de un proceso retrogresivo sobre el talud donde se emplaza la vivienda. Actualmente, a pesar de que no se evidencia un proceso de movimiento en masa activo, se observa que las condiciones para el talud con respecto a las del año del año 2021 (DI – 16120) se mantienen, puesto que no se observan de medidas de protección y estabilización, ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía (ver fotografías 2 -4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Carencia de sistemas de estabilización y protección sobre el talud vial donde se emplaza el predio P2 ubicado en la Cra 18 M N° 61-09 Sur sector catastral Lucero Alto en la Localidad de Ciudad Bolívar

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

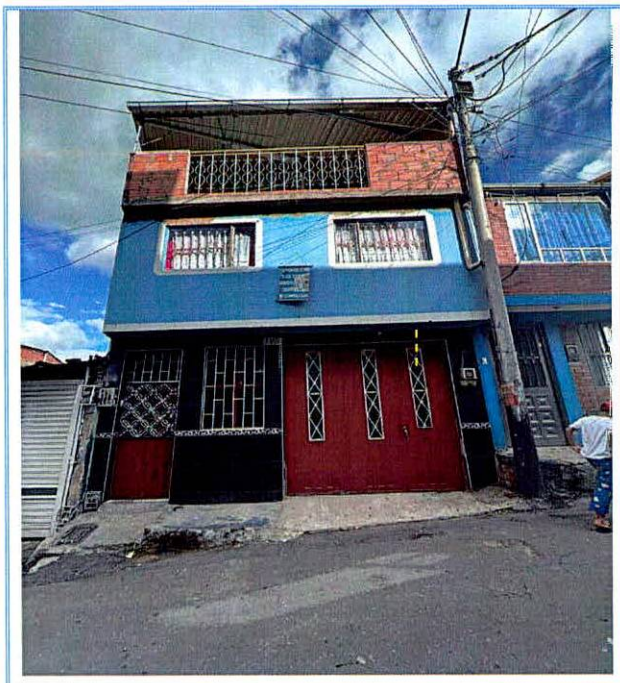

Fotografía 1. Vivienda evaluada P1 ubicada en la Dg 61 A Sur – 18 M-28

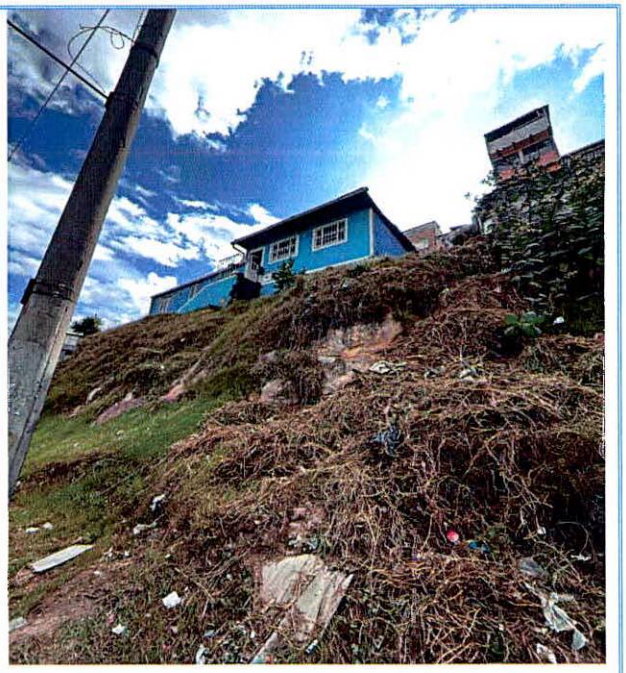

Fotografía 2. Vivienda evaluada P2 ubicada en la Cra 18 M N° 61-09 Sur

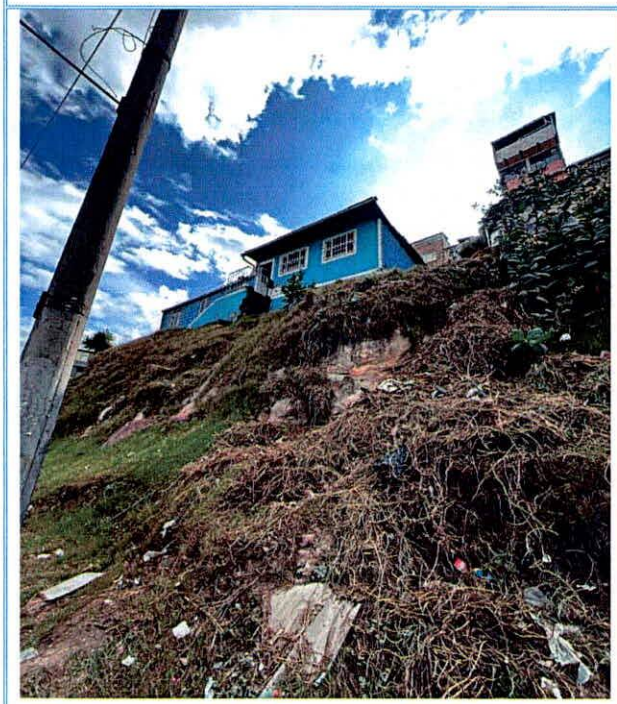

Fotografía 3. Talud donde se emplaza la vivienda P2, carente de sistemas de protección y estabilización.

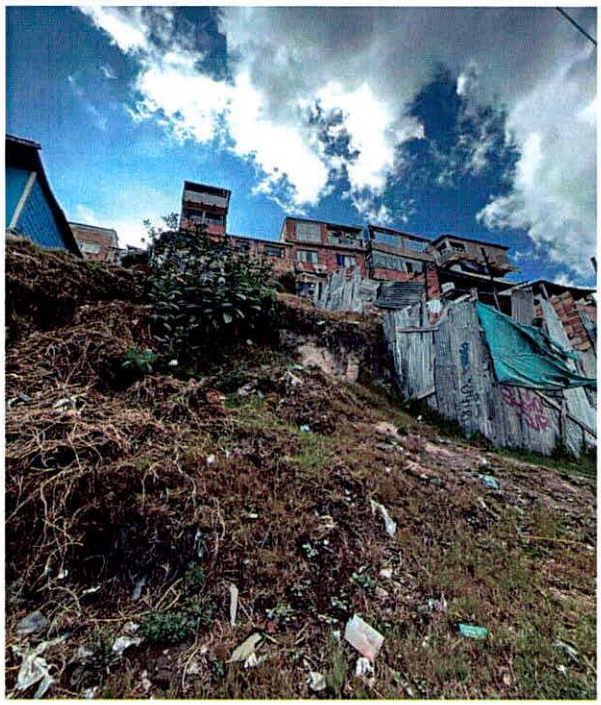

Fotografía 4. Talud donde se emplaza la vivienda P2, carente de sistemas de protección y estabilización.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Dg 61 A Sur – 18 M-28	Mampostería semiconfinada, losa de entrepiso maciza posiblemente y cubierta liviana.	Residencial	3	Sin daños
P2	Cra 18 M N° 61-09 Sur	Mampostería semiconfinada, y cubierta liviana.	Residencial	1	-

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de colapso de los elementos estructurales de la vivienda P2 ubicada en la Cra 18 M N° 61-09 Sur sector catastral Lucero Alto en la Localidad de Ciudad Bolívar, debido a que las acciones de protección y estabilización para el talud donde se emplaza la vivienda no se han llevado a cabo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas P1 ubicado en la Dg 61 A Sur – 18 M-28 y P2 ubicada en la Cra 18 M N° 61-09 Sur del barrio Roció Altos del Sur y sector catastral Lucero Alto en la Localidad de Ciudad Bolívar

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda P1. ubicada en la Dg 61 A Sur – 18 M-28 del barrio Roció Altos del Sur en la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, como sismos.

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda ubicada en la Cra 18 M N° 61-09 Sur, sector catastral Lucero Alto en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a que pese que en la actualidad no se evidencia un movimiento en masa activo, no se han realizado las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del talud donde se emplaza la vivienda en mención.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera la recomendación dada en el DI- 16120 para el predio P2, A la alcaldía Local de Ciudad Bolívar identificar al responsable y/o responsables del predio para "acoger *la recomendación de evacuación del predio ubicado en la Cra 18 M N° 61-09 Sur, sector catastral Lucero Alto en la*

Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tano no se realicen las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del talud donde se emplaza la vivienda en mención"

- Se reitera la recomendación dada en el DI- 16120, " *A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del talud vial donde se emplaza la vivienda P2 ubicada en la Cra 18 M N° 61-09 Sur, sector catastral Lucero Alto en la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de mitigar el riesgo asociado a los desprendimientos y procesos de retrogradación que se han evidenciad sobre el mismo* "

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda P1 ubicada en la Dg 61 A Sur – 18 M-28 del barrio Roció Altos del Sur en la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de los elementos durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios del sector donde se emplazan las viviendas evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil -Especialista* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millán Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*